

Auto Sustanciación No. 915
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00277
Demandante: LUZ MIRIAM CRUZ GUARQUE
Demandado: MARIO HERMES CARDONA RUIZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el escrito presentado a folio 23, se le reconoce Personería suficiente a la doctora LEYDI JOHANA ALDANA REYES abogada titulada, portadora de la T.P. N.º 358.856 del C.S.J., para actuar de apoderada judicial de la señora **LUZ MIRIAM CRUZ GUARQUE** en su calidad de parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos y facultades del poder conferido, conforme el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹



Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 915
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00277
Demandante: LUZ MIRIAM CRUZ GUARQUE
Demandado: MARIO HERMES CARDONA RUIZ